

asignado, con el pretexto de que no estaba en servicio, la Corte dispuso que se les exigiera la contribucion, para cuyo buen resultado quedó nombrado superintendente el virey de Nueva-España; poníase el dinero de Nueva-Granada en las cajas de Cartagena y en la Habana lo que rendian las islas de Barlovento; el producto de las de Nueva-España, Guatemala y Yucatan en San Juan de Ulúa. Poco duró la nueva formacion de la Armada pues antes de un año, en Diciembre de 1665, dispuso la reina gobernadora que dicha Armada fuera agregada otra vez á la del Oceano.

Refundida así por segunda vez la Armada de Barlovento, era enviado á España el dinero que se reunia para sostenerla, el cual no bastaba para el gasto de seis bajeles y dos pataches. Habia un oficial llamado «Tenedor de bastimentos y municiones de la Armada.» Ocupada por los franceses parte de la isla de San Cristóbal que poseian los ingleses en la provincia de Maracaibo, fué preciso que volviera á las Indias la Armada de Barlovento que bajó á tres fragatas y algunos barcos menores que pudieran penetrar en las ensenadas de las costas, manteniéndose con los 115,000 pesos que se podian reunir al año para sostener esos buques. La Corte dió instrucciones al capitán general de la Armada, D. Agustin de Dióstequi acerca del gobierno y conservacion de ella y de la manera con que habia de estar empleada, la navegacion que habia de seguir, puertos en que habia de invernar, y la subordinacion que habia de tener. Componian la fuerza naval: la almiranta, la capitana y el gobierno y dos fragatillas de menor porte; cuando se juntaba con los galeones de la carrera de Indias ó con la flota quedaba sujeta á las órdenes que se dieran, obedeciendo al virey de Nueva-España excepto en circunstancias determinadas; los buques de ella eran carenados en Puerto-Rico, debia impedir toda comunicacion con extranjeros en las islas y puertos sujetos al rey español. Los tratados sobre navegacion concluidos con Francia, Inglaterra y Holanda colocaron á la Armada en una situacion difícil; con los holandeses se guardaba la mejor armonía; los ingleses habian ajustado un nuevo tratado renovando los antiguos y concediéndoles España las mismas prerogativas en el comercio que á los Países-Bajos y con las mismas restricciones y limitaciones estipuladas con ellos; pero todavía no estaba definitivamente concluido cuando la repetida Armada pasó á las costas de Nueva-España sin saber si habia ó no guerra con Francia, y era de temerse un encuentro pues muchos buques iban al Orinoco á cargar tabaco.

La falta de recursos que tenian en Cuba hizo que el gobernador D. Pedro Bayona levantara á su crédito las fortificaciones y eso mismo causó el que se hubieran huido setenta infantes de los que llevó de España, los demas estaban casi desnudos y no tenian con qué mantenerse por la falta del «situado» y de otras cantidades que tenian asignadas las cajas de la Nueva-España, y que el marqués de Mancera no podia entregar aunque le instaban á ello con urgencia, pues era necesario reedificar aquella ciudad y levantarla del estado en que la dejó la invasion de los ingleses, que todavía hostilizaban los puertos de las Indias habiendo saqueado la villa de Cayo en la jurisdiccion de la Habana y apresado una embarcacion con veintidos españoles vecinos de ella á quienes mataron cruelmente; despues pasaron á la villa de Bayamo, jurisdiccion de Cuba, con trece embarcaciones y setecientos hombres, pero reconociendo que en aquella parte se les haria resistencia fueron á la villa de Santi Spiritus que ocuparon y saquearon llevándose presas las embarcaciones y gente de la que mataron varios á balazos, se albergaban en las iglesias, despedazaban los santos y se llevaban los ornamentos, cálices y lámparas con los demas objetos pertenecientes al culto; de esta manera cumplian los

ingleses los tratados de paz, pues aunque el gobierno no tenia participio en los ataques, los permitia. Por eso era tan necesario fortificar las ciudades de la isla y ocupar los buques de la Armada de Barlovento en batir á los piratas. En la flota mandada por D. Juan Centeno fué el dinero para socorrer á Cuba, condujo 30,000 pesos para fortificaciones y pagas de infantería, doscientos quintales de bizcocho, sesenta de pólvora y bastante plomo. Tambien fueron algunos socorros en la flota del conde de Villalcazar.

Todos los ramos de comercio é industria en la Nueva-España estaban muy abatidos, aun la minería que por ser tan productiva debia estar mejor atendida. ¿Y como habia de ser de otro modo si los vireyes ya no venian movidos por sentimientos de piedad en favor de los pobres ó por el celo cristiano? lo repetimos, tanto ellos como sus criados volvan cargados de dinero, á causa de que á éstos les eran dados los oficios de alcaldes mayores; dichos alcaldes iban como soberanos, no para administrar justicia sino á tratar y contratar, principalmente los que tenian á su cargo reales de minas, pues vendian el azogue, sal, fierro y otros efectos que remataban á como querian, haciéndose esto en mayor escala en la administracion del duque de Albuquerque y conde de Baños, cuyo tiránico poder, así como el de sus hijos y esposa fué de tristísima memoria. Los mineros habian ido retirándose paulatinamente de su industria; se les exigia vendiesen la plata de diezmo á siete pesos el marco con quince ó veinte dias de plazo; sacaban los referidos alcaldes la plata de las cajas reales y convirtiéndola en moneda se servian de ella para sus negocios y hacian firmar escrituras de dinero debido al rey por lo que no era sino debido á ellos, con cuyo sistema fueron reduciendo á la miseria á porcion de mineros, que á su vez procuraban sacar todo partido de los indios. Estos seguian, ademas, vejados por los religiosos que los trataban como esclavos, ocupándolos en sus talleres de hilados y tegidos. Provincias habia donde los indígenas guardaban peor situacion que en la Nueva-España, pues en varios partidos de Santa Fé de Nueva-Granada pagaban un impuesto que se llamaba de requinto, equivalente á la cuarta parte del tributo real. Registranse en aquella época abusos de otra naturaleza, como los ocurridos en la capital: el Sargento Mayor y el Alguacil de guerra prendian á los ciudadanos, los entregaban al alcaide y ponian en la cárcel sin asentar sus nombres en el libro de entradas, dejándolos así el tiempo que les parecia é impedian que la sala del crimen los visitara é inquirese por qué estaban presos, diciendo al llevarlos que era por orden del virey, y soltaban á los detenidos sin formarles causa; rondaban de noche quitando espadas y entraban y cateaban las casas que les parecia, arrancaban los presos á los ministros de justicia y tenian el cuerpo de guardia en el zaguan del patio de la Audiencia, donde molestaban mucho á los empleados en las labores del tribunal. Para corregir tantos males trabajó mucho el virey, é hizo que se llevara á efecto la residencia de D. Rodrigo Flores Aldana, gobernador de Campeche. Los males provenian de las personas á quienes se daban los empleos, pues segun varias cédulas, una de ellas fechada en Marzo de 1665, en la provision de los empleos debian ser preferidos los beneméritos, hijos, nietos y descendientes de los conquistadores y pobladores de estas tierras, sin tener en cuenta la virtud y la aptitud. Habia tanto desorden en esta materia, que fueron declarados nulos los oficios proveidos por el conde de Baños, y confirmados por la reina gobernadora en sus empleos todos los que los tenian al morir el rey.

El marqués de Mancera prohibió, por orden del rey, que se tomara dinero de las cajas reales para la limpia de las acequias; hizo que el Consulado remitiera los salarios y dinero destinado al pago de casas de los miembros del Consejo de Indias, as-

cendiendo á quince cuentos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos y un maravedíes; envió anualmente tres mil pesos de lo procedido del señoreage de la casa de Moneda de México para darlos al marqués de Villanueva del Rio, asignados desde el año de 1663 por orden que se dió al conde de Baños. La esposa del de Villanueva habia obtenido una encomienda de indios vacos hacia mas de veinte años y como no se le habia pagado sino una parte consiguió que el rey les asignase la citada cantidad. No debe creerse que tales disposiciones indicaban que las cajas reales estuviesen abundantes, pues debian un millon trescientos treinta mil pesos; el derecho de quintos y diezmos se cobraba con muchos estravíos, lo cual tambien sucedia con el cobro de la venta de la bula de cruzada, que podia dar mas de los doscientos ochenta y seis mil pesos que producía, pues no se cumplía con lo que estaba mandado, y no se ponía en caja separada el producto de la cuenta; en todas las cabeceras de partido habia de existir una arca con tres llaves donde se recogía todo lo procedido de la bula, una llave tenia el subdelegado y las otras dos los oficiales de la Real Hacienda. La carencia de recursos habia ocasionado que Cuba estuviese sin percibir durante muchos meses el «situado» que nuevamente se mandó poner ahí ni los sesenta mil pesos que estaban designados para las fortificaciones. En los seis años que gobernó en aquella isla D. Pedro Morales solamente fué socorrida de Nueva-España con diez mil pesos.

El cambio en el personal del gobierno, á consecuencia de la muerte de Felipe IV, trajo aumento en los gastos de la casa real, y como el tesoro estaba exhausto, se impuso un préstamo voluntario y gracioso á los eclesiásticos y seglares comenzando por el virey y la Audiencia, para que á su ejemplo contribuyeran los tribunales y comunidades; el virey se interesó en que fuera el donativo lo mayor posible, enviando circulares á los gobernadores y corregidores para que cada uno en su jurisdiccion trabajara por aumentar la cantidad que se reunía y desde luego ofreció 12,000 pesos para el donativo que solicitó la Corte, 8,000 el arzobispo; los oidores ofrecieron 100 pesos cada uno, reuniéndose con lo que dieron los eclesiásticos y particulares cerca de 100,000 pesos. En Sevilla y Cádiz se publicó la salida de la flota de España para Junio de 1665; pero los envíos de plata habian disminuido mucho por lo que se recordó al virey hiciera por aumentarlos. Ya entonces la Armada de Barlovento habia vuelto á tener ocho bajeles para cuidar las costas del Seno Mexicano. La flota mandada por D. José Centeno y Ordoñez zarpó de Veracruz en 1665, halló recursos y reunida la plata y los efectos que habia de conducir, y trató de llevar tambien los 200,000 ducados con que la Nueva-España contribuía para pagar la flota; pero como los comerciantes de México se resistían á entregar la cuota queriendo que se le disminuyera la cantidad que se les habia asignado, se mandó que si no la pagaban no se les admitiria indulto ninguno de las mercancías, poniendo en ejecucion las penas que marcaba la ordenanza contra las personas que enviaran á España plata sin quintar ni registrar. El marqués de Mancera despachó la nao de Filipinas en Abril de 1665 y por ella ya no se remitieron los sueldos adelantados para los ministros de aquellas islas.

Queriendo el rey que tuviese efecto la beatificacion del V. Gregorio López habia pedido se le mandara el dinero que se habia reunido de las limosnas destinado á ello, para que no hubiesen obstáculos en Roma; dispuso que los oficiales reales no hicieran pago alguno sin dar conocimiento al virey, y que se trabajasen las minas de azogue de cuyo efecto se consumían en la Nueva-España cerca de cinco mil quintales. Tambien se mandó que hubiese mucho cuidado para que los carros que iban á Nuevo-México con di-

nero y víveres quedaran rematados en buenas condiciones; los postores y conductores eran siempre frailes de S. Francisco. El buen resultado que dió el establecimiento de la caja real en Guanajuato para recoger los derechos reales y repartir los azogues hizo que se estableciera tambien en Pachuca en Noviembre de 1666. El virey se ocupó en arreglar asuntos de otra naturaleza: ajustó con el arzobispo D. Alonso de Cuevas Dávalos los puntos de controversia cuyo asunto estaba pendiente desde hacia tiempo entre los vireyes y los arzobispos, sobre la forma con que debian usar del dosel ó baldquí, concurrencia de sus pages en las procesiones y otros actos semejantes y acerca de la carabana que los arzobispos habian de hacer concurriendo á la iglesia el virey con la Audiencia, contra cuya disposicion suplicaron los arzobispos D. Mateo Saga de Bugueyro y D. Diego Osorio, pero que el Sr. Dávalos obedeció por lo cual el rey le dió las gracias. En cambio el obispo de Puebla fué desterrado de la ciudad á un punto el mas lejano de su diócesis para evitar algunos escándalos por varias dificultades que tuvo con el virey; esta enemistad robusteció los bandos que se formaron desde la administracion del marqués de Leyva, en cuya época los pages del virey iban delante de la cruz acompañándola en la procesion del Corpus; desde el gobierno del conde de Alva de Aliste se habia alterado la costumbre que habia acerca del lugar que debian ocupar los pages del virey, colocándolos cerca de la custodia y contra esto protestó el obispo de la Puebla y dió origen al disgusto que tuvo con el citado marqués de Leyva.

El marqués de Mancera no abandonó la obra de la Catedral y consiguió ver perfeccionado todo el interior del templo; quedando reparado el muro anterior de la capilla de San Miguel que se habia cuarteado. En 1667 escribió el virey á la reina anunciándole que dentro del mismo año quedaria perfeccionada la obra interior, lo que cumplió dejando terminada la iglesia para principios de Diciembre, por lo cual le dió gracias la Corte y se le encargó cuidase tambien de finalizar el exterior. Hecha la segunda dedicacion del templo el 22 de Diciembre de 1667, se hizo una solemnisima funcion, habiéndose gastado hasta entonces 1.752,000 pesos, desde que tuvo asignada una cantidad fija. Su arquitectura pertenece al órden dórico; la materia de sus columnas y adornos es de cantería y lo demas de sus muros de una especie de piedra roja muy porosa y ligera, el largo del edificio quedó en 131 varas por 64 de latitud; su planta está dividida en cinco partes, con siete portadas y la altura de las naves disminuye proporcionalmente de la mayor á las capillas que eran catorce. La nave mayor y las procesionales quedaron sustentadas por 20 columnas de un estilo pesado, teniendo 54 piés de altura por 14 de circunferencia. Desde la clave de la cúpula al pavimento del templo se median 184, sobre los cuales contaba otros 44 el fanal; el presbiterio quedó con nueve gradas y el coro ocupó el espacio de dos bóvedas teniendo el pavimento elevado á la altura del presbiterio. La imágen de la Ascension, toda era de oro, pesaba 139 marcos y otra de la Concepcion 138 costeada por los plateros desde 1618; veíase un crucifijo de madera remitido por Carlos V, otro de bronce enviado por Pio V y una magnífica custodia, riquísima.

El marqués de Mancera, para rechazar las acusaciones que le hacia la Corte, pidió al Tribunal de cuentas una relacion de las deudas que tenian las cajas reales y á los oficiales reales les exigió una relacion de las cantidades que existían en las cajas cuando tomó posesion del mando en 15 de Setiembre de 1664, y un informe sobre el estado que guardaban todos los otros ramos de la Hacienda. En cumplimiento formaron una relacion por la cual se deducia que ninguna cantidad en metálico se encontró entonces

en las cajas que debian ya un millon cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta pesos, una parte en libranzas que no habia cubierto y otra en los situados. El deficiente que resultó en las cajas reales que ascendió á cerca de cien mil pesos por año, fué causa de que la Corte reprendiera al marqués. Para proporcionarse recursos mandó la reina gobernadora que en 1666 tomaran los oficiales reales de México, Veracruz y Acapulco la mitad de todas las rentas y mercedes, exceptuándose las que no pasaban de trescientos ducados al año; el producto de esta exaccion se envió á España. Cuando la Corte juzgaba que un oficio habia sido vendido en menor cantidad, mandaba se invalidase la venta y se hiciera una nueva devolviéndose al interesado lo que habia dado. Tambien mandó demoler un convento que en Celaya habian fundado los juaninos con permiso del duque de Alburquerque. Por órden de la reina fué declarado innecesario el oficio criado por el conde de Baños nombrando Rey de Armas y enviados á España á los regidores D. Antonio de Monroy y D. Francisco de Gatica.

Otro motivo de reprension dió á la Corte el marqués de Mancera por asistir muy tarde á los oficios divinos, con lo que se disgustaban los padres oficiantes y predicadores y el público se iba de la iglesia cansado de esperar. Tampoco le fueron aprobadas las disposiciones que dió acerca de un movimiento que fraguaban los mulatos. El inquisidor D. Juan de Ortega hizo al virey algunas revelaciones sobre los designios de esa raza, estando conformes con ellos los que ministró el Real Acuerdo. Entonces levantó el virey una compañía de 100 hombres para contrariar cualquier accidente; la reina hizo saber al marqués que supuesto que los negros, mulatos y mestizos no podian haberse armado le habrian bastado los medios ordinarios de la justicia para evitar una sublevacion y que disolviese la compañía; pero el Acuerdo fué de parecer que no se obedeciese la real cédula queriendo que antes se pusieran dos fragatas que impidieran la comunicacion del exterior con los enemigos interiores; volviéndose á mandar disolviera la compañía pues pronto iba á llegar á las costas de Nueva-España la Armada de Barlovento, y entonces se declaró que el tribunal de la Inquisicion podia proveer autos para extraer los papeles de las escribanías de la Corte sin pedir permiso al virey, de lo cual se originaron muchos inconvenientes.

Habiéndose reconocido en los galeones, flotas y navíos de azogue que pasaban de las Indias en estos últimos años, los inconvenientes que se seguian de que sacaran del dinero real que iba registrado, los gastos que el comercio debia pagar y como daba en reales una parte de lo que le estaba asignado para ellos, se mandó que no se recibieran reales sencillos y si se admitian debian destinarse al pago sin tocar la plata fuerte. En la moneda se comenzó á poner en 1668 en el sello el busto del rey Carlos. En cuanto al comercio del Pacífico se hallaba en la miseria desde hacia algunos años por haberse perdido muchas naos á causa de que salian de Acapulco hasta Marzo, época en que les atacaban en el mar los vendabales que en Filipinas comienzan á principios de Junio.

En conformidad de un despacho de Febrero de 1655 en que se mandaron estudiar las pretensiones de D. Martin de Zavala, quien por el año de 1625 se ofreció á pacificar y conquistar el nuevo reino de Leon con las condiciones que se declararon en el arreglo y contrato, tenia su sueldo cubierto por las cajas de Zacatecas y S. Luis; mas habiendo dejado de pagárselo durante algunos años, el conde de Baños habia dispuesto se le saldara así como á los dos presidios establecidos allá desde el gobierno del conde de Alva. Hecho todo sin el parecer de la Corte, fué encargado el marqués de Mancera de nulificarlo y á los oficiales reales se les impuso la obligacion de dar cuenta al virey

de todos los pagos que hacian y esto daba motivo á continuas disputas, pues existian disposiciones que modificaban lo mandado.

Tantos asuntos que llamaban la atencion hácia el exterior dieron motivo á que apenas se ocupara el virey de la obra del desagüe, siendo nombrado el oidor D. Francisco Calderon Romero para visitarla é indicar las reparaciones necesarias; despues el mismo virey acudió y dispuso que continuara la obra. No olvidó uno de los gastos mas notables del vireinato: el situado que se hacia en la Nueva-Vizcaya era de sesenta y dos mil pesos y no obstante los soldados estaban sin arcabuces ni pólvora por lo cual eran de poca utilidad y aunque en cada soldado se gastaban cuatrocientos cincuenta pesos nunca estaba completo el número de plazas. Desde entonces se dispuso que los gobernadores habitaran en Durango y no en el Parral donde lo hacian por el interes que tenian en la plata que se sacaba de las minas y otras grangerías.

Un paso hácia la reforma de las encomiendas fué el señalado por la cédula de 23 de Junio de 1666 que prohibió se dieran las de indios á personas que estaban gozando pension ó renta asignada sobre repartimiento de ellos, y asimismo dar estas pensiones á las personas que tenian encomiendas, evitándose desde entonces que concurrieran en un mismo sugeto encomienda y pension, y que se extendieran los beneficios al mayor número. El gobernador de Filipinas D. Saviniano Manrique de Lara dispuso, como sus sucesores, de las encomiendas vacantes y así como éste cometian otros gobernadores abusos semejantes, dejando á muchas personas que gozaran á la vez pension y encomienda, siendo preciso que se les mandara á los beneficiados restituir el producto de una de estas rentas y que se quedaran con el que ellos eligieran. En la Nueva-España pocas veces se veian ventas de esclavos siendo una de ellas la ocurrida en 1668 con una negra y sus tres hijos que pertenecieron á los bienes embargados á D. Alonso Alaves que el rey mandó vender y que el contenido ingresara á las cajas reales.

Por S. Juan, en 1666, salió de las costas de Andalucía la flota para Nueva-España al mando del conde de Villalazar, y los galeones al del príncipe de Montesarchio; habia vuelto á principios del mismo año la mandada por D. José Centeno, pero el comercio no podia reanimarse pues con el pretexto de diferentes derechos que el rey cristianísimo creia tener por parte de su esposa á varios estados de los Países-Bajos, los cuales le negó España, se determinó ventilar el asunto por medio de las armas, levantando Francia un numeroso ejército dispuesto á entrar en aquellas provincias en Mayo de 1667, declarándolo el soberano por medio de una carta que puso en manos de la reina gobernadora el arzobispo de Ambrun, embajador francés, y ante tales acontecimientos quedaron nulificadas las paces ajustadas con Felipe IV. El marqués de Mancera se preparó para la guerra disponiendo lo conveniente al gobierno político y militar del vireinato; mandó que en todas las iglesias de su jurisdiccion se hicieran rogaciones generales recomendando á los prelados pidieran el buen éxito por las armas españolas. Al lado de estas disposiciones se ordenó el embargo general de los bienes de franceses y las represalias, debiendo hacerlas á un mismo tiempo en todas partes aun cuando los bienes estuviesen á nombre de otros nacionales, encargando la ejecucion de ello á los oidores y alcaldes del crimen de la Audiencia de México, los de la de Guadaluajara, y á los gobernadores, corregidores y demas justicias, cada uno en su distrito, mandándoles evitaran las ocultaciones, debiendo recoger los oficiales reales el valor de lo embargado, todo esto sin ruido y demostracion procurando asegurar no se oculte

nada mientras no constare cuyo es,» haciéndose el embrago aun cuando los franceses tuvieran carta para tratar y contratar en Indias. Teniendo los franceses grandes designios sobre las Indias, principalmente sobre Sto. Domingo, y para evitar que se cumplieran se recomendó al virey prestase ayuda á la isla proporcionando recursos. No solamente para los objetos indicados tenia que contribuir la Real Hacienda de Nueva-España, sino que tambien daba dinero para la compra de pertrechos y municiones destinadas al servicio de Filipinas, poniendo desde luego en Veracruz 42,000 pesos y tambien provisiones para los galeones que tocaban en la Habana, á donde remitió dos mil quintales de bizcocho para los que pasaron á Cartagena al mando del príncipe de Montesarchio.

Los ingleses no descansaban en sus expediciones piráticas; habian entrado 130 de ellos á la ciudad de Granada, provincia de Nicaragua, en lanchas y canoas; saquearon la ciudad y se llevaron algunos prisioneros y al retirarse trataron del rescate, ofrecieron la libertad á los indios y librarlos del tributo que pagaban. Entonces D. Carlos de Mencos, gobernador, capitan general y presidente de la provincia de Guatemala, dió órdenes para resguardar y defender las provincias de Nicaragua y Costa-Rica. Los ingleses tendian á hacerse dueños de un estrecho que tocara á los dos mares, pues casi á la vez se dejaron ver por Cartagena en cortas embarcaciones dirigiendo sus miras á Cartago, cabecera de Costa-Rica, y aunque no las llevaron á efecto en el momento consiguieron legar un bien á humanidad sembrando para el porvenir: hicieron saber á los indígenas que habia otras naciones en el globo bajo cuyo gobierno no pagarian impuestos y comenzaron á aparecer los primeros rayos de la magnífica luz que hoy enseña á los pueblos americanos el camino hácia la libertad. Llegáronse á reunir frente á aquellas costas 38 embarcaciones con setecientos soldados al mando del coronel Masfley y penetrando treinta y una leguas al norte llegaron á vista de Cartago y se retiraron al saber que estaba defendida por D. Juan Lopez de La Flor gobernador de Costa-Rica. Para evitar se realizaran los designios de los ingleses tomó el virey de Nueva-España algunas precauciones.

Volviendo la mirada hácia el interior de Nueva-España, encontramos la Inquisicion extendiendo siempre su dominio. Ese tribunal movió en México una competencia á causa de haber sacado un comisario suyo, de órden del visitador D. Pedro Medina Rico, novecientos ochenta pesos de la caja real de Guadalajara por cierto derecho civil que el tribunal tenia contra el tesorero de aquella caja que ya habia muerto, compeliendo á la entrega de esa cantidad con censuras y conminacion de rotulaciones y multas de quinientos pesos al contador; pero aunque se negó éste á entregarlos los extrajeron y ocasionaron muchos lances tomando parte el Acuerdo y el virey que trató de obligar al tribunal á devolver la cantidad referida y que fuera reprendido el comisario queriendo por medio de la justicia y de otros medios que no quedara sentado un antecedente tan perjudicial para la Real Hacienda; pero nada pudo reducir á la razon á los miembros del tribunal, consecuente en su antigua costumbre de mover discordias y competencias que eran toleradas por la prudencia de los vireyes ó por el respeto y devocion hácia el instituto, por lo cual se habia hecho insoportable la conducta de la Inquisicion desde el gobierno del obispo D. Márcos de Torres y Rueda, y apenas fué tomada en consideracion por la Corte que no la reprobó resueltamente.

Habiendo muerto el arzobispo de México en 1665, ocurrieron algunas dudas acerca de la manera en que el cabildo declaró sede vacante. El rey presentó para ocuparla á D. Fray Márcos Ramirez de Prado, y en su falta ó renuncia á D. Fray Payo de Rive-

ra, obispo de la ciudad de Guatemala. Entonces el obispo de Puebla, Osorio y Llamas, estaba aun desterrado de su asiento y se dió una cédula para que los arzobispos y obispos prestasen juramento de obedecer el real patronazgo antes de que se les diera posesion; muchos prelados no habian llenado ese requisito ó juraban sin atender ni al abono de los derechos y rentas reales ni al de los novenos que para el rey se reservaba de los diezmos, debiendo jurar esto ante escribano público y testigos. En Julio de 1668 entró á gobernar la iglesia arzobispal el obispo Fray Payo de Rivera y fué designado el obispo de la Nueva-Vizcaya para sustituirlo en caso de muerte.

Tampoco los oficiales reales cumplian lo que les estaba mandado, pues no enviaban á España relacion de las partidas que entraban en las cajas que estaban á su cargo y de su distribucion; no exigian las cuentas de lo que en Filipinas importaban las vacantes de encomiendas, cuyas cantidades debian descontarse del situado que se enviara á aquellas islas; cometian los oficiales grandes fraudes en el pago de las libranzas aunque para evitarlos pedia el virey una noticia mensual del movimiento de caudales; las dificultades en este asunto se aumentaban con no poder los vireyes poner presos á ministros que tenian asiento en tribunales, hasta que fué autorizado á ello el marqués de Mancera en 1666 y se declaró que los oficiales reales no gozaban de excepcion ni privilegio alguno, y fueron multados desde luego con mil pesos dos oficiales reales de México por la omision que comitieron en la provision del empleo de Alguacil Mayor de la ciudad de Tepeaca, no sacándolo al pregon oportunamente. Fué desterrado á San Agustin de las Cuevas el oidor D. Ginés Morote á consecuencia de la visita que hizo á la Audiencia el juez Cessati, y promovidas varias residencias siendo la mas notable entre ellas la del gobernador de Yucatan D. Juan Francisco de Esquivel, y la del factor de las cajas reales D. Juan de Salinas, que habia cometido varios excesos. La Corte era muy ejecutiva en el cobro de sus derechos, no concedia esperas en los pagos que se debian hacer por los oficios renunciabiles; multó á varios jueces porque disponian se devolviese una parte del valor de un oficio á la viuda del escribano de la villa de Campeche y Francisco Solís fué perseguido tenazmente por no haber podido enterar los once mil pesos por cuya cantidad compró el oficio de Alguacil Mayor de la villa de Córdoba y San Antonio Huatusco. Para precaver los inconvenientes que provenian de la dilacion en los juicios de residencia de los vireyes, se mandó por cédula expedida en 21 de Enero de 1668, que se restringiera al término perentorio de seis meses.

Considerado el presidio de Puerto-Rico, gobernado por D. Gerónimo de Velasco, como el mas importante en las islas de Barlovento, se tenia especial cuidado de atenderlo estando obligado el virey de Nueva-España á enviar no solamente dinero sino armas y municiones. El virey atendia, además, al cumplimiento de disposiciones que pugnaban con el clero como la relativa al permiso que se dió al jesuita francés Pedro de Pelleprat, que pasaba á su país por disposicion de la Corte y á quien se lo impidió el obispo de Puebla, y D. Juan de Ortega inquisidor del tribunal del Santo Oficio, en cuyas prisiones fué preso el jesuita por las acusaciones que en su contra levantó D. Francisco Castrejon, castellano de Ulúa; achacábase al citado jesuita que como ingeniero cosmógrafo habia levantado y tenia en su poder mapas de casi todas las costas de las Indias y adquirido noticias importantes de las plazas y fortificaciones de la Tierra-Firme é islas de Barlovento, por cuyas causas la Inquisicion no le dejaba partir para Francia, y tan solo lo permitió por los esfuerzos y amenazas hechas por el obispo de Am.

brun, embajador francés en España. También se encontraron ciertas dificultades para dejar ir á la Península á Fray Ignacio Muñoz, quien desde Filipinas lo solicitó para presentar algunas investigaciones que habia hecho relativas á la navegacion en los dos mares, aplicadas á la seguridad de flotas ó armadas, y llegado á México se le exigió asegurara los papeles en que expresaba el servicio que iba á hacer y le fué preciso sacar una copia de ellos.

No careció la administracion del virey Mancera de cuestiones de otra naturaleza, como la provenida de que los agustinos se propusieron no dar hábitos sino á los criollos de Indias y negarlos á los nacidos en España, aun cuando fueran frailes de su orden; entonces comenzó á desarrollarse la diferencia entre españoles de América ó criollos y españoles de Europa, que eran llamados «cachupines;» esto vino á robustecer los designios de los mulatos que comenzaban á moverse en México, segun los informes dados por la Inquisicion. La conducta de los agustinos fué combatida con energía y contrariada, pero siempre se sostuvieron en ella.

El virey tuvo que remitir desde 1667 parte de los treinta mil ochocientos tres pesos destinados á la fundicion de artillería establecida en Sevilla, cuya dotacion habia ido tan solo algunos años desde el conde de Alva. También tuvo que auxiliar al Alcalde Mayor de Tabasco, D. Francisco Maldonado de Tejeda, pues los ingleses llegaron á asaltar la villa de Victoria, cabecera de la provincia, cuyas costas estaban continuamente invadidas por ellos; se le enviaron 26 soldados y pertrechos para siete piezas de artillería. No alcanzando para tanto gasto los recursos de las cajas reales, se mandó que en 1667 fueran retenidas la mitad y el quince por ciento mas de todas las rentas y mercedes. En dicho año quedó cerrada la última bóveda de la Catedral de México, cuya obra habia durado 95 años; con tal motivo se hicieron fiestas notables y hubo una discusion acerca del lugar donde se pondria el altar mayor. El marqués de Mancera dejó resuelta la colocacion de dicho altar mayor en el lugar en que ha quedado, y fué aprobado el nombramiento que hizo en Fray Manuel Cabrera, franciscano, para superintendente de la obra del desagüe, por inteligente y querido de los indios. El virey continuó la obra del desagüe sin quitar nada á las cajas reales por lo cual fué muy aplaudido por la Corte, pues en los quince años anteriores se habian gastado en ella mas de cincuenta y un mil pesos.

La reina gobernadora pidió á Clemente IX prorogase por el tiempo que le pareciera la gracia del derecho de mesada, destinado á pagar los gastos que se hacian en defensa de la Fé católica, y fué expedido un breve fechado en Roma en Octubre de 1667, cobrándolo á las prelacías, dignidades, canongías, prebendas, beneficios y oficios eclesiásticos por diez años; la mesada se cobraba hasta pasados los cuatro meses de haber sido proveida la prebenda ó beneficio. También mandó la reina no se permitiera al mulato Agustín Rascon que portase espada y daga, aunque decia ser hijo de padres nobles y haberle el conde de Baños concedido esa gracia.

Declarada la guerra con Francia y por influencias de la Inglaterra, concluyó al fin España las paces con el Portugal y terminó una guerra que habia hecho tantos males á la metrópoli española y á sus colonias. El rey de Francia habia ocupado ya varias ciudades españolas destruyendo la paz de los Pirineos jurada con tanta solemnidad y que quisieron afianzar por vínculos de sangre. Este accidente que sorprendió á España con un tesoro exhausto y cargado con las deudas de las prolongadas guerras que habia sostenido, hizo que se buscara el remedio poniendo fin, en 1668, á la guerra con

Portugal ajustando una paz que tanto necesitaba España, cuyo suceso fué celebrado con grandes fiestas en la Nueva-España. Doña Mariana de Austria, á nombre de Carlos II, su hijo, que estaba en la menor edad, dió su poder para arreglar la paz á D. Gaspar de Haro Guzman y Aragon, conde-duque de Olivares y Alguacil Mayor de la Inquisicion, marqués del Carpio, quien la concluyó firmando en trece de Febrero del mismo año el tratado respectivo de acuerdo con los ministros diputados para el efecto por el rey de Portugal D. Alonso Sesto, y que fueron: D. Nuño Alvarez Pereira, D. Basco Luis de Gama, D. Juan de Silva, D. Antonio Luis de Meneses, Enrique de Sousa y Pedro Vieira, todos titulados, interviniendo como medianero y fiador en nombre del rey de la Gran Bretaña, Carlos II, el conde de Sandwich, su embajador extraordinario desde 1665. El tratado firmado en Lisboa, en el convento de San Eloy, tuvo trece artículos por los cuales el Portugal quedó libre é independiente, se devolvieron mutuamente las plazas que de ambos reinos tenian ocupadas los contrarios, quedándole Ceuta á España; los prisioneros salieron libres y se pactó la persecucion de los piratas y otras condiciones, entre ellas la de que el rey de Inglaterra quedaba de fiador por las dos partes.

Poco despues y como una consecuencia, se ajustaron las paces con Francia en Aquisgram á solicitud del Papa Clemente IX. Reuniéronse en la imperial villa el baron de Bergeyke con órdenes y poderes del marqués de Castel-Rodrigo, gobernador de los Países-Bajos de Flandes y representante de la reina gobernadora de España; y Carlos Colbert con poderes del rey cristianísimo Luis de Francia y de Navarra para convenir los tratados de paz que fueron firmados el dos de Mayo de 1668. Las negociaciones para ajustarla habian sido pactadas por el cardenal Rospilosi, y de otros reyes, potestades, electores y príncipes del sacro Imperio, quienes influyeron en que fuera elegida Aquisgram para los tratados, representando al Papa el arzobispo de Trabisonda. Prometiéronse Francia y España amistad eterna; cesaban las hostilidades; quedaba la Francia en posesion de las plazas que habia ocupado y fortificado durante la campaña del año anterior, comprendiendo á Charles-Roi, Lila y otras importantes, retiraba sus fuerzas del Franco-Condado que volvia á España y se restituian mutuamente otras plazas ocupadas y no especificadas en el tratado; siguió vigente el tratado de los Pirineos firmado en 1659. Esta paz no fué sino otra tregua de poca duracion que no inspiró confianza ni mejoró en nada por lo mismo el mal estado de las colonias. Ya el rey de Francia habia dado orden al vice-almirante de las naves que estaban en la Rochela, para que pasase á hostilizar las Indias, cuando llegó allí Mr. Augeson, gefe de ochocientos franceses que se habian establecido en la isla de Santo Domingo, el cual fué á solicitar recursos del rey, ofreciendo formar nuevas poblaciones que dieran animacion al comercio. También habian salido en esa época de Brest siete navíos con varios miles de hombres para Indias.

Llegados á Veracruz los navíos que componian la Armada de Barlovento destinada á oponerse á los colonizadores, se encontró que la almiranta y la capitana eran de tan grande porte que no servian para entrar en los bajos y cuidar de las islas y costas, siendo por lo tanto inútiles para seguir á los corsarios y poco fuertes para oponerse á una armada en forma; y como para sostenerla no se contaba sino con ciento trece mil pesos, y costaba al año quinientos mil, hallándose la Real Hacienda en grandes estrecheces dispuso el rey que regresaran las dos fragatas á España, dejando en Indias cuatro embarcaciones menores, que iban á invernar á Santo Domingo. En esa vez se hicieron algunas reparaciones al castillo de Ulúa, expuesto á total ruina por hallarse el fuerte

viejo, la casa-mata y cortina de las argollas donde se afianzaban los navíos, con socavones que habia formado el mar y que tenian mas de vara y media.

Las costas de Barlovento y Sotavento de Veracruz eran continuamente atacadas por los piratas, que dedicados al corte de madera encontraban poca resistencia, y con tal motivo dispuso el virey una expedicion á la barra de Goatzacoalcos y trató de enviar algunos barcos pequeños, pero no lo hizo desde luego por la consideracion de que no podrian apresar á tantos contrarios; éstos llegaron á presentarse frente á Veracruz en 1667 y entraron por la barra de Alvarado cometiendo depredaciones. Por eso la Corte se habia apresurado á mandar los buques que componian la Armada de Barlovento y el marqués de Mancera insistió en que se formaran en las costas compañías de caballería é infantería. Tambien se pusieron en guardia los gobiernos de Santo Domingo, Puerto-Rico, Habana, Cuba, Yucatan, Cumaná, Venezuela, Margarita y la Florida; á ésta fueron enviados cincuenta soldados sobre la dotacion de doscientos que tenia asignada, á petición del gobernador D. Manuel Cendoya, quien levantó ahí algunas fortificaciones. Las flotas tenian que marchar con muchas precauciones. Tal situacion hacia que los extranjeros fueran muy vigilados; llegando el caso de que un inglés llamado Enrique, que residia en la Florida y tenia algunos años de encontrarse en aquella provincia donde lo habia dejado un navío inglés, fué enviado á España solamente por ser extranjero.

Los asuntos guerreros y mercantiles no impedian se fijara la atencion en los relativos á otras materias; así en 12 de Febrero de 1668 fué obsequiada la solicitud sobre expedir el breve de beatificacion de la beata Rosa de Lima, concediéndosele rezo de rito doble circunscripto á aquella diócesis, y universal en la religion dominicana el 26 de Agosto de cada año. Tambien hubo una disposicion para que fueran enviados al secretario y ministros del Consejo, 20 ejemplares de los libros impresos en Nueva-España, á fin de examinar lo que pudieran contener en contra de las regalías de S. M. Habiendo informado á la Corte el fiscal D. Gerónimo Camargo que en México se imprimian obras sobre las Indias con la sola licencia de los ministros á quienes tocaba, y como de ello consideró la Corte que podrian resultar inconvenientes, se puso la condicion de que se habian de enviar ejemplares de las impresiones á todos los ministros del Consejo de Indias. Conforme se habia hecho otras veces, fueron repetidas las disposiciones para que los indígenas quedaran amparados y protegidos contra aquellos que los explotaban, ocupándolos principalmente en las fábricas de hilados y tegidos donde empleaban á las indias solteras y aun á las casadas y hacian repartimientos de especies corrompidas que dañaban la salud; parece increíble cuánto seguia sufriendo esa raza: se valian los corregidores de la plata de los tributos para comprar semillas, mulas y yeguas que vendian por casi el doble de su justo valor y tomaban en arrendamiento obrajes donde los indios eran obligados á trabajar por lo cual se fugaban á los montes; los encomenderos, contra lo mandado, vivian en sus encomiendas donde cobraban los impuestos con mayor usura que la tasada, ayudando á estos excesos los caciques; los individuos que debian protegerlos presentando sus quejas ante los tribunales no lo hacian, viniendo á quedar reducido á esto tantas cédulas, cartas, órdenes y aun los tribunales fundados para hacerlas ejecutar, pues nada se consiguió contra la avaricia de los corregidores, curas y doctrineros, encomenderos, caciques y otras personas que sin piedad explotaban á los indios, y siendo tantas y tan continuas las quejas en materia de tanta gravedad, jamas se supo de un castigo ejemplar y tan solo se previno de nuevo la fórmula

sobre el cuidado de redimir á los indios de las vejaciones que padecian; pero todo lo relativo á la recaudacion sí era práctico, pues comenzó á correr por arrendamiento el ramo de pulques segun cédula de 30 de Mayo de 1669 y cuya administracion habia tenido el corregidor; el remate se hizo por solo un año, pagando doce reales cada carga del pulque «permitido» de los cuales se destinaba un real para los arcos del agua y otro para limpia de acequias; dieron los asentistas 45,000 pesos dedicados á los tres buques que formaban la Armada de Barlovento. Entonces existian en México 24 pulquerías.

El virey tuvo que arreglar algunas dificultades que aparecieron por nombramientos que dió el cabildo en la sede vacante, y reprimió un motin formado por los estudiantes el 25 de Enero de 1668; apoyó la petición que hicieron los oficiales reales de Veracruz, acerca de que se les permitiera abrir en la Contaduría los cajones con cartas que venian de España en flota y avisos, segun se habia hecho varias ocasiones; pero se prohibió practicarlo en lo adelante. Influyó en que se diera licencia al alcalde del crimen D. Juan de Contreras para que pudiera casarse y trató de corregir las muchas vejaciones de los corregidores, que ya no solamente ultrajaban á los indios sino hasta á los españoles, prohibiéndoles la venta de los efectos de sus cosechas si no eran ellos á quienes se les vendian, comprándolos para expenderlos á subidos precios; y así al paso que dichos corregidores aumentaban sus haciendas menoscababan las de los españoles y disminuian las de los indígenas que se ausentaban de los pueblos; para remediar un mal tan grande se le encargó al marqués de Mancera buscarse jueces de residencia á propósito, sin que lo fuesen precisamente los que iban á suceder á los que dejaban el corregimiento.

En los asuntos religiosos se notaba cierto abandono que daba lugar á falta de policía: muchas iglesias de poblaciones pequeñas carecian de llaves en las puertas y se observaba en ellas un desaseo repugnante; varios religiosos doctrineros, principalmente en el obispado de Michoacan, no residian en sus feligresías contraviniendo á porcion de disposiciones que así lo mandaban y que el marqués de Mancera quiso que se cumplieran, y hubo pueblo en que durante cincuenta años no se administró la confirmacion haciendo de ello poco caso los curas, priores y guardianes de las iglesias y conventos. Todas las órdenes religiosas hicieron una solicitud al rey pidiendo terminara el largo pleito que habian sostenido con las iglesias de las Indias sobre la manera de pagar los diezmos de las haciendas que poseian, queriendo que se les admitiera á composicion á cuya petición accedió el rey que propuso transar.

El promministro provincial de la Orden de San Francisco, Fray Mateo de Heredia, hizo una representacion, con poderes que tenia del comisario general, diciendo que luego que éste llegó á Nueva-España procuró remediar los males que notó en los conventos de religiosas de su obediencia y bajo la regla de Santa Clara, provenientes del excesivo número de criadas y quiso que observasen el voto de clausura mandado á las que seguian la regla primitiva y que se cumpliera lo dispuesto por Urbano IV, sobre que persona alguna extraña al hábito pudiera entrar en clausura, mandado lo mismo por los Papas Julio II, Martino V y Gregorio XIII, que restringieron mucho esta materia y señalaron las apretadas circunstancias en que se podia faltar á las reglas; pero con las criadas se violaba la clausura siendo grande el número de ellas en los conventos de México y la Habana y en el de Querétaro llegaban á quinientas, no habiendo aún cien religiosas, pues alguna tenia seis y se les permitian hasta á las novicias.